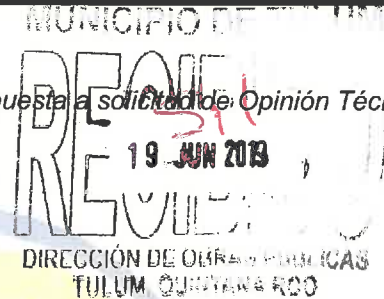




Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección General.
Núm. Oficio: DGDUYE/3009/2019
Fecha: 19 de junio 2019

Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco
Director de Obras Públicas
Municipio de Tulum
Presente:



En respuesta al oficio No. DOP/652 BIS 1/2019 en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "Pavimentación de la calle 6 oriente entre av. Cobá y calle 1 norte en la localidad de Tulum". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro de la jurisdicción municipal.

El proyecto reside en llevar a cabo trabajos preliminares de pavimentación, despalme de terreno para desplante de terracerías y colocación de carpeta asfáltica. A continuación, se emiten las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al desarrollo del proyecto.

1. La flora circundante al lugar de pavimentación, que comprenda áreas verdes y/o jardines no deberá ser impactada por el personal que lleve a cabo las actividades de pavimentación. De ser necesario, considerar realizar reubicaciones de plantas (específicamente de árboles adultos: tronco igual o mayor de 30 cms. De diámetro) con posibilidad de afectar su integridad.
2. Al realizarse la pavimentación de la calle 6 oriente, la afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona. Al momento de llevar a cabo actividades como movimiento de material y/o excavaciones, deberán de evitarse los días ventosos para de esta manera minimizar la voladura de polvo y así mitigar el impacto en la calidad del aire.
3. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
4. Los residuos generados por los trabajadores del proyecto pueden ser botellas de vidrio, papel y/o cartón y plásticos; es por ello por lo que se deberán colocar contenedores para dichos residuos y concientizar al personal para su correcto uso. Los residuos tendrán que ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada, podrán ser entregados al programa del Reciclaje llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes o bien, tener como destino la ruta de reciclaje realizada en Avenida Tulum (solicitar informes en la Dirección de Ecología).
5. Los residuos de materiales de banco, madera, cemento, son considerados de carácter especial según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I**. Estos residuos deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.



Dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.

6. Como parte de la seguridad integral de las personas que se encuentren o no involucradas en el proyecto, es necesario integrar un sistema de señalización de repavimentación para así evitar posibles riesgos o accidentes.
7. El Relleno Sanitario no debe recibir los siguientes residuos que corresponden a residuos de manejo especial y peligrosos: construcción; metales y otros; pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (se definen en la tabla anexa).
8. Se anexa una tabla de residuos en las que se le informa la clasificación y el destino final que deben tener los residuos:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Papel, cartón y productos de papel. Plásticos (PET y HDPE). Vidrio. Aluminio. Metales ferrosos.	- Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes.
Residuos de Manejo Especial	Madera Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente (SEMA).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).



Se le solicita ingresar a la Dirección de Ecología un informe simple de las medidas tomadas para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Finalmente se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Gustavo Maldonado Saldaña

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM**

H. AYUNTAMIENTO

TULUM

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah
C.p.p. Lic. David Hernández
C.c.p. Archivo
GMS/sac